



**DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

no de PAQUETE: SEM001556  
CIE: 673,504

FECHA EXPEDICIÓN: 25-febrero-2022

HERNANDEZ AMEZCUA DALIA ELIZABETH  
ISLA ZANZIBAR  
EL SAUZ

EXTERIOR: 4339 INTERIOR: B11

E 1: TORRES BODET  
E 2: MARACAS

TACOS  
6.00 TACOS DE BARBACOA

FONDO 1.80 MTS.

TA: GENERAL

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

2: \$ 4.60 mts.

ADOS: 129

IMPORTE: \$3,860.40

PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2022

DÍAS DE TRABAJO			
SI	DE: 09:00:43 a	A: 03:00:43 p	VIERNES SI DE: 09:00:43 a A: 03:00:43 p
SI	DE: 09:00:43 a	A: 03:00:43 p	SÁBADO NO TRABAJA
SI	DE: 09:00:43 a	A: 03:00:43 p	DOMINGO SI DE: 09:00:43 a A: 03:00:43 p
SI	DE: 09:00:43 a	A: 03:00:43 p	

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

FINES:  
TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*Miedo Chave*  
AUTORIZO



*Hernandez Amezcua Dalia Elizabeth*

TRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
HERNANDEZ AMEZCUA DALIA ELIZABETH

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024

Este es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio interior del municipio de Tlaquepaque.  
autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe cumplir con las siguientes condiciones:  
1. El espacio de venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
2. El espacio de venta deberá ser atendido por el titular del permiso.  
3. Los tanques de gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
4. Solo se podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
5. El permiso será válido si se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
6. El permiso no podrá ser renovado antes de su vencimiento.  
7. La baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
8. El incumplimiento de las condiciones de uso causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

1. Vender alcoholizantes, productos de contrabando y piratería.  
2. Obstruir el acceso al puesto a terceras personas.  
3. Usar banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los cruces de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.  
4. Vender bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden alimentos comestibles similares.  
5. Construir o remodelar de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de los accesos a los mercados, ingresos carreteros y avenidas.  
6. Está prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.